



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0244-2024-GM/MDM

Camisea, 06 de junio de 2024.



VISTOS:

El Memorandum N° 0252-2024-MDM-LC/A-GM; de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 120-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 20 de marzo de 2024, el jefe de la oficina de Planeamiento y Modernización, CPC. Cristhian Martin Pascual, Memorandum N° 115-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 20 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, Proveído N° 0172-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 09 de abril de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, Memorandum N° 2104-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 28 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, Informe N°00964-2024-OGAJ-RZC-MDM con fecha 05 de junio del 2024 Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en calidad de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Asimismo, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud";

Por su parte, el artículo 44° de la citada Constitución, prevé que son deberes primordiales del Estado: "garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en desarrollo integral y equilibrado de la Nación".

Las Directivas son documentos operativos que determinan procedimientos o acciones que deben ser ejecutadas en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, se formulan para normar disposiciones de carácter técnico, emitidas por los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sobre acciones de su competencia. Esta deberá constituirse como documento de carácter normativo que contenga lineamientos, normas o procedimientos específicos, con el objetivo de coadyuvar a mejorar la gestión administrativa interna, las mismas que se aprobarán a propuesta de una unidad orgánica competente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los actos de administración interna, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas".

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar de la LEY N° 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, señala expresamente PRINCIPIO DE LEGALIDAD; las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Por otra parte, en el numeral 72.2) del artículo 72°, del Texto Único Ordenado citado, establece que, *Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*

Que, la Ley N° 26842, en sus artículos II, VI y XII del Título Preliminar Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen su adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como objetivo en su artículo 1° el de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

De acuerdo a la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Es importante hacer mención al artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a los ciudadanos, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

El Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;

Mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Decreto Supremo que regula el Reglamento de la Ley de SST, tiene como objeto "promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales";

Que, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Resolución Ministerial que establece los Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 33° establece que "los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo son:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las materias coercitivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entretenimiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo mediante resolución Ministerial";

Es importante convocar el numeral 09) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobada mediante Ordenanza Municipal N°006-2023-CM-MDM/LC, de fecha 26 de mayo de 2023, establece que: "desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna, integridad; así como en seguridad y salud en el trabajo".

En ese entender, con Informe N° 0036-2024-SST-DVVP-MDM-LC, el Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo ESST, Ing. Deybit Vicent Vizcarra Peñaloza, a folios (64), presenta al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propuesta del proyecto de la Directiva denominado: "DIRECTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", el mismo que se encuentra regulado dentro de los parámetros legales establecidos en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias;

Por su parte, la Municipalidad Distrital de Megantoni, teniendo en cuenta la importancia del capital humano, enfatiza en la prioridad a la seguridad y salud de sus trabajadores, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales con el presente proyecto de Directiva, por lo que se alinea a la consecución de fines, tales como:

- Proteger a todos los colaboradores de la entidad mediante la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Velar por la seguridad de los usuarios y visitantes que hacen uso de las instalaciones de entidad.
- Cumplir con la normativa legal aplicable, así como los compromisos voluntarios y directivas asumidas por la entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover y garantizar la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la comunicación y la capacitación conforme lo establece la normativa vigente que regula la materia.
- Establecer como criterio el mejoramiento continuo de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el proyecto de directiva: "DIRECTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", se encuentra alineada a la Ley Orgánica: Municipalidades y la normativa de la materia; por ello cuenta con la siguiente estructura:

- Objetivo
- Finalidad
- Alcance
- Base legal
- Definiciones
- Disposiciones Generales
- De las Falta
- Régimen Sancionador
- Disposiciones Complementarias y Finales



www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Procedimiento para la Contratación de Prevencionistas en Obras
- Anexo

Asimismo, resulta importante indicar que la presente propuesta de la "DIRECTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" cuenta con el informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Modernización a folios (71) en el que emite la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, debido que el instrumento de gestión se encuentra alineado a los Planes Territoriales, institucionales y operativos de la entidad, tales como:

- Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) Megantoni al 2030, respecto del Objetivo Estratégico Territorial 8 (OET 8) "Implementar la gestión de riesgo de desastres en el territorio", en lo concerniente a las siguientes Acciones Estratégicas Territoriales:
 - AET8.1 "Implementar capacidades para la gestión de la resiliencia en el distrito".
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, respecto del Objetivo Estratégico Institucional 08 (OEI.08) "Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres en el distrito", en lo concerniente a las siguientes Acciones Estratégicas Institucionales:
 - AEI.08.04 "Planes de contingencia para gestionar riesgos y desastres en el distrito".
- Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, tomando en cuenta las Actividades Operativas Institucionales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH).

Bajo este contexto, es importante señalar que el proyecto de directiva tiene como finalidad alcanzar información y documentos de manera eficaz, eficiente y oportuna con la finalidad de cumplir las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SIG-SST de la Municipalidad Distrital de Megantoni, describiendo la situación actual y manifestando una serie de proyectos de carácter digital y organizacional que se deben ejecutar en el periodo 2024 - 2026;

Efectuada la evaluación correspondiente y contando con las respectivas CONFORMIDADES por parte de las oficinas pertinentes, respecto al proyecto de la "DIRECTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", se estima procedente a que sea aprobada, a fin de contribuir al mejor cumplimiento de los fines institucionales;

Finalmente, esta propuesta, se encuentra en el marco normativo vigente y contemplan aspectos necesarios de implementar en la Administración Pública y en los servidores del Estado, en todos sus niveles. Por tanto, esta propuesta contribuirá de manera sustancial con el fortalecimiento de la gestión institucional, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en su aplicación;

Que, mediante el informe N° 0036-2024-SST-DV/P-MDM-LC, de fecha 07 de marzo de 2024, el Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo ESST Ing. Deybit Vicent Vizcarra Peñaloza, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propuesta de "DIRECTIVA. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", para su revisión y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante informe N° 335-2024-RARC-OGRH-MDM/LC, de fecha 11 de marzo de 2024, el ABOG. RONALD ARTURO ROZAS CARDENAS, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite al Jefe/Director de la Oficina General de Administración, propuesta del proyecto de "DIRECTIVA. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", en cumplimiento al Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en ese sentido se solicita que se efectúen las medidas correspondientes para su evaluación y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Que, mediante informe N° 0793-2024-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 12 de marzo de 2024, el CPC. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI, Jefe de la Oficina General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica a la propuesta de "DIRECTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", para su revisión y evaluación de acuerdo a los planes institucionales de nuestra entidad.



Que, mediante informe N° 133-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 09 de abril de 2024, el CPC. Cristian Martín Pascual, jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE respecto a la propuesta de directiva denominado: "DIRECTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", por lo que concluye que la presente propuesta de Directiva constituye un instrumento de gestión que elabora nuestra institución con la finalidad de establecer lineamientos y propuestas que permitan garantizar las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente para salvaguardar la vida bienestar e integridad física y mental de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante memorándum N°1365-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 11 de abril de 2024, el ING. ECON. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal favorable del Proyecto de Directiva denominado: "DIRECTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", en concordancia con lo dispuesto en las normas legales vigentes y posterior aprobación mediante acto resolutivo por la Gerencia Municipal.



Que, mediante proveído N° 204-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 27 de abril de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Roger Zuloaga Ccorimanya, remite al Encargado de Seguridad y Salud en el trabajo, los actuados con el fin que se subsane las observaciones respecto a la propuesta de Directiva.

Que, mediante informe N° 0099-2024-SST-DVVP-MDM-LC, de fecha 15 de mayo de 2024, el Responsable (e) de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ing. Deybit Vicent Vizcarra Peñaloza, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, absolución de observaciones de la propuesta de "DIRECTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

Que, mediante informe N° 711-2024-RGNS-OGRH-MDM/LC, de fecha 18 de mayo de 2024, el ABOG. RICHARD GILBERTO NUÑEZ SANTOLALLA, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, absolución de observaciones -"DIRECTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", a fin de hacer efectiva su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°00964-2024-OGAJ-RZC-MDM con fecha 05 de junio del 2024 Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en calidad de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM emite DIRECTIVA denominada "EJECUCION DE INVERSIONES POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", que tiene como finalidad cumplir las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el mismo que consta de XI Títulos, 1 Disposiciones Complementaria y Final.

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante N°150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, DIRECTIVA N°10-2024-GM-MDM denominada "DIRECTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", que tiene como finalidad cumplir las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el mismo que consta de XI Títulos, 1 Disposiciones Complementaria y Final.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a la Oficina General de Administración, Encargado de seguridad y salud en el trabajo, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría y Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, y demás Unidades Orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma directiva

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C
SG
OGAJ
OGPP
OGA
ESST
Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 00757863



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GESTIÓN 2023 - 2026

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni